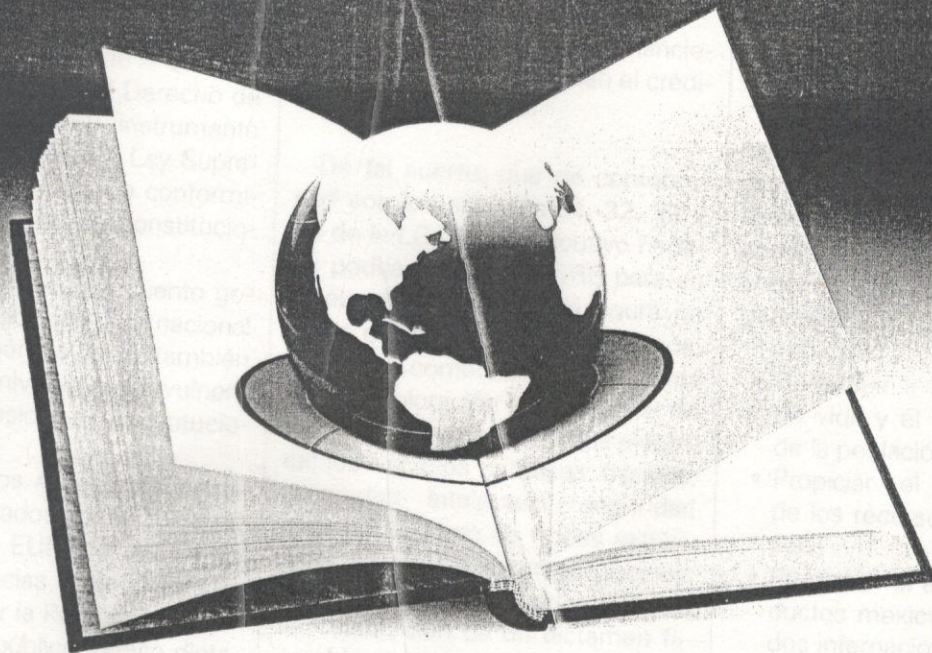


Análisis del Proyecto de la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados



Autora: Loretta Ortiz Ahlf*

El siguiente artículo, al analizar la figura novedosa de los Acuerdos Ejecutivos, así como la de los Acuerdos Interinstitucionales, reflexiona sobre la constitucionalidad del Proyecto de la LGCAT, pues al tener esas figuras la misma jerarquía que los tratados y no necesitar de la aprobación del Senado de la República podrían generar abusos.

La Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados (en adelante, LGCAT) abrogaría las dos leyes anteriores sobre la materia: la Ley sobre la Celebración de los Tratados, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 1992, y la Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada el 2 de septiembre de 2004. Esta nueva ley regula a los tratados, Acuerdos Interinstitucionales y agrega un instrumento más: los Acuerdos Ejecutivos.

Define la LGCAT a los "Acuerdos Ejecutivos" como los convenios regidos por el Derecho Internacional Pú-

* La autora es Doctora en Derecho por la Universidad a Distancia de España. Se desempeñó como Director Jurídico del Centro Nacional para la Cultura y las Artes y como Asesora de la Dirección General Adjunta del Banco de México. Forma parte de: la Comisión de Asesores Externos de Derecho Internacional Público de la Secretaría de Relaciones Exteriores; del Comité Mexicano para el Decenio de Naciones Unidas; de la *International Law Association*; del Centro de Arbitraje Mexicano, y del Centro Latinoamericano de la Globalidad. Asimismo, es Asociada del Instituto Hispano-Luso Americano; Asesora Legal de México en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte; Panelista de Casos en el Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); Coordinadora de la Comisión de Derecho Internacional y Consejera de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados.